



Rdo: 2021-00264. N.S - Nulidad Registro Civil Nacimiento-

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021).

La señora JENNY MARITZA ALVAREZ GUALDRIA, mayor de edad y de esta vecindad, por intermedio de mandatario judicial, promovió demanda para que se decrete la nulidad del registro civil de nacimiento de su hija MARIANA MICHEL ALVAREZ GUALDRIA, sustentando la petición en los hechos que a continuación se transcriben:

“PRIMERO: Mi mandante manifiesta a este despacho que su menor hija MARIANA MICHEL BOGARIN ALVAREZ, el día 29 de octubre de 2002 nació en San Antonio, en la clínica privada Divino Niño, del Estado Táchira, Venezuela, por parto normal. Siendo presentada como hija de HARWUAND ILYICH BOGARIN GUEVARA Y DE JENNY MARITZA ALVAREZ GUALDRIA.

SEGUNDO: Así mismo mi poderdante JENNY MARITZA ALVAREZ GUALDRIA manifiesta que al montero de su presentación de su menor hija MARIANA MICHELL BOGARIN ALVAREZ, realizo una presentación como nacida en Colombia bajo el serial 33648935 de la Registraduría de Villa del Rosario, bajo el nombre de MARIANA MICHEL ALVAREZ GUALDRIA, que en terriotiro nacional quedo hija natural de su señora madre JENNY MARITZA ALVAREZ GUALDRIA.

TERCERO: La señora JENNY MARITZA ALVAREZ GUALDRIA, expresa su voluntad de anular el registro colombiano de su menor hija MARIA MICHEL ALVAREZ GUALDRIA por no ser su verdadero lugar de nacimiento Colombia sino por el contrario es San Antonio, Estado Táchira, Venezuela.”

Por auto de fecha dos de junio de la presente anualidad, se admitió la demanda y se dispuso dar valor probatorio a los documentos allegados con la misma.

Rituada la instancia en legal forma y no advirtiéndose causal de nulidad que invalide lo actuado, se procede a proferir el fallo correspondiente, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Para que una declaración de voluntad surta efecto de derecho, debe reunir determinadas condiciones, sin los cuales el acto no puede surgir a la vida jurídica o surgiendo puede invalidarse como si jamás hubiera acontecido, tales condiciones se sintetizan en la capacidad legal...